



## RESOLUCIÓN N° 08/26

### **Denegar Excepción a la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 (PDT) para la Parcela correspondiente al Expediente de Mensura P786-21 de la Secretaria de Obras Públicas – DIAZ, DAVID ANDRÉS**

#### **VISTO:**

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 (Plan de Desarrollo Territorial); el Expediente OP-03/26 del Honorable Concejo Deliberante; las Notas N° 950/25 y N° 287/26 ingresadas al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; el Despacho de Comisión de Obras Públicas N° 83/26; Y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2.118/23 el Honorable Concejo Deliberante sanciona el Plan de Desarrollo Territorial 2.023.

Que, mediante Nota N° 950/25 ingresada al HCD, la SRA. DIAZ, NORA ESTER, abogada Matrícula E 208 Tomo II Folio 9 en representación del SR. DIAZ, DAVID ANDRÉS, D.N.I N° 18.550.498 solicita excepción a la Ordenanza Municipal N° 2.118/23, en lo que respecta a la cesión de reserva fiscal para la Parcela correspondiente al Expediente de Mensura P786-21 de la Secretaria de Obras Públicas.

Que, mediante Nota N° 287/26, ingresada al HCD, la secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Trevelin informó antecedentes, actuaciones, opinión técnica y factibilidad sobre lo solicitado: *"respecto a la solicitud de Excepción de donación de reserva fiscal sobre el Expediente de Mensura P786-21 a nombre de Andrés Díaz y sosteniendo el interesado varios considerandos mediante Nota N° 950-HCD/25, se cumple en informar lo siguiente:*

*- Respecto al punto 1°, en el Expediente que da origen a las Parcelas 3 a 16 de la Quinta I (Expediente de Mensura P.160-07 se adjunta copia), figura en dicho Expediente que la ocupación de un desagüe pluvial de hormigón lo cede al Dominio Público como "RESERVA FISCAL (Dominio Público Canal)". Dicha cesión se realiza previo a la promulgación del Plan de Desarrollo Territorial mediante Ordenanza N° 853/09 (en adelante PDT).*

*- De adoptarse dicha cesión no cumpliría con los porcentajes requeridos en el Artículo VI.17 del vigente PDT ni se podría aceptar debido a las disposiciones requeridas en el Artículo VI.19 del PDT.*

  
**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

  
**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut



- Respecto al punto 2°, los "loteos linderos" que surgen del Expediente de Mensura P.160-07 fueron efectuados en distintos años. Las Manzanas 104 y 146 fueron fraccionadas mediante Expediente de Mensura P.803-09 anterior al PDT Ord. N° 853/09. Las Manzanas 112 y 113 fueron fraccionadas mediante Expediente de Mensura P.857-09 anterior al PDT Ord. N° 853/09. Las Manzanas 143 y 144 fueron fraccionadas mediante Expedientes de Mensura P.1021-10 y P.053-13 donde cedieron la Parcela 1 y 21 de la Manzana 143 respectivamente.

- Respecto al punto 3°, se aplica según la fecha del Expediente de Mensura la reglamentación correspondiente, para el Expediente de Mensura P.786-21 del año 2021 se aplicaría la reglamentación exigida en el Plan de Desarrollo vigente en ese año que sería la Ordenanza N° 1.537/17.

Asimismo, si bien alega que la mensura original de fraccionamiento se realizó en el año 2010 bajo el Expediente de Mensura P.126-10, se cumple en informar que en dicho expediente si se cedía Reserva Fiscal y que ya estaba vigente el Plan de Desarrollo Territorial mediante Ordenanza N° 853/09".

Que, la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 Plan de Desarrollo Territorial 2.023 en su TITULO II, CAPITULO VI, SECCION 2, VI.23, inciso 2 establece que el HCD podrá otorgar una excepción a la cesión obligatoria de Reserva Fiscal y/o Espacio Verde aceptando la sustitución de transferencia de inmueble por el pago dinerario de la misma.

Que, mediante el Despacho de Comisión N° 83/26, se resolvió Denegar el pedido de excepción de cesión de reserva fiscal mediante resolución correspondiente, basados en el informe técnico y los antecedentes mencionados precedentemente.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

#### **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales, sanciona la presente

### **RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°: DENEGAR** excepción a la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 en lo que respecta a la cesión de Reserva Fiscal para la Parcela correspondiente al Expediente de Mensura P786-21 de la Secretaria de Obras Públicas – DIAZ, DAVID ANDRÉS, basados en el informe técnico y los antecedentes expresados en los considerandos.

**Artículo 2°: INFORMAR** al SR. DIAZ, DAVID ANDRÉS que en caso de optar por el pago dinerario equivalente a la fracción correspondiente a cesión obligatoria de Reserva Fiscal podrá solicitar al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin la excepción correspondiente.

**Artículo 3°: ELEVAR** al Departamento Ejecutivo Municipal y al solicitante, para su conocimiento y efectos pertinentes.

**Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.**

**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut

Resolución N° 08/26 – Dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 17 de abril de 2.026, en la III Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 03/26. -----